República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00103-00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutada y en virtud de lo dispuesto en el artículo 602 del Código General, se ordena al ejecutado prestar caución por el valor actual de la ejecución aumentada en un 50%

De otra parte, se pone en conocimiento de las partes las respuestas suministradas por BBVA, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Banco Itaú y Alianza Fiduciaria.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.